

tado c) de la base 2.ª de la convocatoria de oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 292, de fecha 6 de diciembre de 1974, ya que no alega estar en posesión de título alguno de Enseñanza Superior Universitaria o de Escuelas Técnicas Superiores o equivalente ni estar en condición de obtenerlo en la fecha en que finalizaba el plazo de presentación de instancias, ni tampoco cumplir el requisito señalado en el párrafo 3.º del citado apartado, ya que la interesada no pertenece al Cuerpo Administrativo, sino al Auxiliar.

Tercero.—Que por don Marcos Hortelano Martínez, que no aparece incluido ni en la relación de aspirantes admitidos ni en la de excluidos publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de abril de 1975, se ha solicitado ser declarado aspirante admitido a la práctica de la oposición por haber presentado en tiempo y forma su solicitud, circunstancia que aparece probada debidamente ante el Tribunal de la oposición mediante instancia presentada por el interesado en el Registro de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Madrid, junto con el resguardo del pago de los correspondientes derechos de examen, con fecha 14 de diciembre de 1974, documentación que, por error, fue remitida por dicha Delegación Provincial al Tribunal de la oposición a Letrados del citado Instituto.

En consecuencia, el Tribunal, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1975, ha resuelto:

1.º Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las correspondientes erratas comprobadas en la lista de aspirantes admitidos a que se refiere el punto primero de esta Resolución.

2.º Declarar aspirante excluido de la oposición a doña Isabel García García, que por error aparece con el número 174 en la lista de aspirantes admitidos a la oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril de 1975, por no cumplir los requisitos señalados en el apartado c) de la base segunda de la convocatoria de la oposición.

3.º Declarar aspirante admitido a la práctica de la oposición, con el número 480, a don Marcos Hortelano Martínez, ya que ha quedado probado que cumple los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria de la oposición y que su instancia, solicitando tomar parte en ésta, fué presentada en tiempo y forma en el Registro de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Madrid.

4.º Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la sede central del Instituto Nacional de Previsión, en Madrid, entrada por la calle de Valenzuela, número 5.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Presidente del Tribunal, Pedro. Francisco Armas Andrés.

MINISTERIO DEL AIRE

9420 *ORDEN de 4 de abril de 1975 por la que se amplía la relación de aspirantes admitidos a examen de ingreso en el Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas.*

Justificada la demora en la recepción de la instancia presentada por don Juan Pelegrio Castello, se le considera incluido en la relación publicada por Orden ministerial número 740/1975, de 12 de marzo, con el número 111 bis, entre los aspirantes don Cayo Antolín Andrés y don José Fortes Jiménez.

Madrid, 4 de abril de 1975.

CUADRA

MINISTERIO DE COMERCIO

9421 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos al concurso y examen de aptitud para cubrir dos plazas de Instructores de Tecnología Naval y 10 plazas de Maestros de Taller, vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica*

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de reclamaciones previsto en la norma 4.3 de la Resolución de 12 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 240, de 7 de octubre), por la que se convocó concurso y examen de aptitud para cubrir, en calidad de contratados por cinco años, dos plazas de Instructores de Tecnología Naval y 10 plazas de Maestros de Taller, vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.

Esta Subsecretaría ha resuelto elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos a dicho concurso y examen de aptitud, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 36 del día 11 de febrero último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y fines procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1975.—El Subsecretario, Enrique Amador Franco.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

9422 *ORDEN de 24 de marzo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres con fecha 6 de febrero de 1975 en recursos acumulados 37 y 43/1974, interpuestos por don Jacinto Aguilar Murciego y don Luis Corchero Castellanos.*

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos acumulados, números 37 y 43 de 1974, interpuestos por don Jacinto Aguilar Murciego y don Luis Corchero Castellanos, contra desestimación tácita y posterior resolución expresa de este Departamento de 25 de marzo de 1974, desestimatoria de recursos de reposición contra nóminas de retribuciones la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres ha dictado sentencia con fecha 6 de febrero de 1975, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad de los recursos contencioso-administrativos acumulados interpuestos por don Jacinto Aguilar Murciego y don Luis Corchero Castellanos, frente a la Administración General del Estado, contra las nóminas de retribuciones de los recurrentes correspondientes a las incidencias del complemento de los meses de julio a octubre de 1973 y del mes de noviembre del mismo año, así como contra la desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos contra aquéllas, y la expresa de dichos recursos de fecha 25 de marzo de 1974; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Y para que esta sentencia se lleve a puro y debido efecto una vez firme, remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo al Órgano de procedencia, el cual acusará recibo en el término de diez días, y déjese constancia de lo resuelto en el rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Fernando de Mateo.—Juan Antonio Rossignoli.—José María Asúnsolo.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

9423 *ORDEN de 31 de marzo de 1975 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Calzada de Don Diego y Galindo-Perahuy (Salamanca).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Calzada de Don Diego y Galindo-Perahuy, como consecuencia de la incorporación de sus municipios al de Barbadillo (Salamanca),